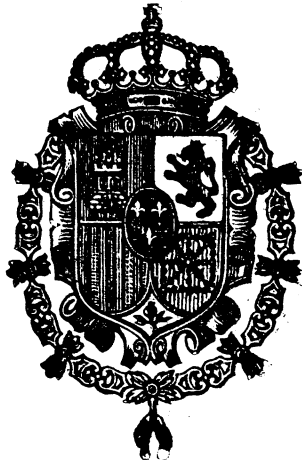


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer la separación del servicio del Contraalmirante de la Armada D. Patricio Montojo y Pasaron, pasando á la situación de reserva con incapacidad para desempeñar destinos, en virtud de sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, constituido en Sala de Justicia en 21 de Septiembre del corriente año en la causa seguida en única instancia con motivo de la destrucción de la escuadra del Apostadero de Filipinas y rendición del Arsenal de Cavite.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo, por haber cumplido el tiempo reglamentario, el Ingeniero Jefe de primera clase de la Armada D. José Castellote y Pinazo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro del ramo para que, sin las formalidades de subasta, contrate con la Sociedad Santa Bárbara el suministro de pólvora y cartu-

chería Mañisser que la Marina pueda necesitar durante dos años.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 7.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en vista de haber quedado desiertos varios concursos celebrados para el suministro de los materiales de hierro y acero Siemens-Martin, necesarios en los Arsenales por dos años;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar á los Capitanes generales de los Departamentos para que, sin las formalidades de subasta, y por gestión directa, adquieran los materiales expresados, interin se contrata en definitiva dicho servicio, y con objeto de que no queden paralizados los trabajos en los Arsenales.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por hallarse física y notoriamente imposibilitado para prestar servicios al Estado, á D. Amador Montalván y Mazo, Jefe de Administración de tercera clase, cesante.

Dado en San Sebastián á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo E. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Inspector regional de Aduanas de Cataluña, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Martínez Sáiz, Administrador de la Aduana de Barcelona, con igual categoría.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eulogio Sánchez Moragas, segundo Jefe de la misma Aduana, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Modesto Gómez Membrillera, segundo Jefe de la de Irún con igual categoría.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Irún, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manfredo Trihu y Valcárcel, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección de Aduanas.

Dado en San Sebastián á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alcega á D. Enrique Belmonte; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Miguel de la Torre y Cabrera;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Albacete.

Dado en San Sebastián á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Mahón á Ciudadela, provincia de Baleares, por su presupuesto de contrata de 454.908 pesetas 55 céntimos, que produce un presupuesto adicional, también de contrata, importante 145.689 pesetas 82 céntimos.

Dado en San Sebastián á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

De conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, y con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 1.º de Mayo y 5 de Octubre de 1883 y Real orden de 29 de Abril de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de Oviedo, para la construcción de un edificio destinado á Escuela en el barrio del Postigo Bajo, de aquella capital, la subvención de 40.645 pesetas con 61 céntimos, ó sea el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, abonándose por partes iguales con cargo á los presupuestos de 1899 á 900; 1900 á 901; 1901 á 902 y 1902 á 903.

Dado en San Sebastián á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Francisco Méndez y Fernández solicitando que se amplíe la habilitación que actualmente tiene el punto llamado Puerto Chico para la exportación de maderas del país:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones de la provincia de Oviedo llamadas á ser oídas sobre el caso:

Considerando que al acceder á lo solicitado se otorgará un justo beneficio á los intereses de la comarca en que se halla enclavado el punto de referencia, dando facilidades para la salida del indicado producto, sin que por ello se perjudiquen los intereses del Estado, que cuenta con medios suficientes para intervenir y fiscalizar la realización de las operaciones de que se trata, á fin de que se practiquen en la forma debida;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se acceda á lo pedido, y que, por tanto, se amplíe la habilitación de que al presente goza el punto denominado Puerto Chico, en la provincia de Oviedo, permitiéndose el embarque de maderas del país con documentación de la Aduana de Luarca.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1899.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse presentado la fiebre amarilla en Nueva Orleans (Estados Unidos de América), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado mes de Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Nueva Orleans que hayan salido después del 21 de Agosto último, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de dicha población y que no estén declarados sucios por otras disposiciones.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1899.

E. DATO

Sres Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Deposito Hidrográfico.

GRUPO 175—8 DE OCTUBRE DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Escollos en las cercanías de Molène y de Béniquet.

(Avis aux Navigateurs, núm. 223/1.606. Paris, 1899.)

Núm. 1.022, 1899.—Existen los siguientes escollos en las cercanías de Molène y Béniquet.

1.º Una roca, de la que vela 1,6 m. en las mayores bajamares, á 3.720 m. al N. 85º 30' W. del campanario de Molène.

2.º Unos restos de buque cubiertos con 1,9 m. en las mayores bajamares, á 2.470 m. al N. 72 W. del campanario de Molène.

3.º Una roca cubierta con 1,8 m. en las mayores bajamares, á 1.950 m. al N. 3º E. del campanario de Molène.

4.º Una roca, de la cual velan 0,8 m. en las mayores bajamares, á 180 m. al S. 4º W. de la roca de la Helle.

5.º Una roca, cubierta con 2,4 m. en las mayores bajamares, á 920 m. al N. 8º E. de la torrecilla de Ar-Christian-Bras, que se halla á 1.250 m. al S. S. E. de la punta N. E. de Béniquet.

6.º Una roca cubierta con 0,1 m. de agua en las mayores bajamares, á 4.100 metros al N. 21º 15' W. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

7.º Una roca cubierta con 0,8 m. de agua en las mayores bajamares, á 4.200 metros al N. 23º W. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

8.º Una roca cubierta con 1,2 metros de agua en las mayores bajamares, á 4.180 metros al N. 19º W. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

9.º Una roca cubierta con 3,3 m. de agua en las mayores bajamares, á 3.080 m. al S. 6º E. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

10. Una roca cubierta con 4,6 m. de agua en las mayores bajamares, á 2.970 metros al S. 32º 30' E. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

11. Una roca cubierta con 3,9 m. de agua en las mayores bajamares, á 2.700 metros al S. 28º 30' E. de la torrecilla Ar-Christian-Bras.

Carta núm. 150 a de la sección II.

Derrotero de la costa occidental de Francia y de ambas costas del Canal de la Mancha, pág. 143.

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda.

Boya luminosa en ensayo en la entrada del puerto de Dublin.

(Notice to Mariners, núm. 548. Londres. 1899.)

Núm. 1.023, 1899.—Según aviso de la Dirección del Puerto y de los Mochs de Dublin, se fondeó el 5 de Septiembre de 1899, delante del rompeolas del faro de Poolbeg (rompeolas Sur), una boya luminosa con luz blanca de eclipses, como ensayo.

De esta boya se marca la valiza roja, núm. 5, al N. 36 W., y la casa de máquinas (Engine house), situada en el rompeolas S. al S. 69º W.

Situación aproximada: 53º 20' 35" N. por 0º 2' 25" E.

Se ha retirado la boya negra; núm. 1, fondeada á 60 m. al W. de la situación de la boya luminosa.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 132.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Turquia-Albania.

No existencia de faro en el puerto de Palermo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 227/1.639. Paris, 1899.)

Núm. 1.024, 1899.—El Comandante del crucero austriaco *Najade* informa que no hay faro en construcción en Palermo.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 154.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Australia (costa E.)

Roca en la pasa Whitsunday.

(Notice to Mariners, núm. 557. Londres, 1899.)

Núm. 1.025, 1899.—Según aviso del Gobierno de Queensland, existe una roca en la pasa Whitsunday, á 1 milla de la punta S. W. de la isla Hook, debiendo pasar los buques á 2 millas por lo menos de esta punta.

Situación aproximada: 20º 10' S. por 155º 5' E.

Un aviso ulterior dará á conocer la situación exacta de esta roca.

Carta núm. 524 de la sección IV.

El General Director, JOSÉ M. PILÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Con esta fecha me comunica el Sr. Ministro de Hacienda la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: A los efectos de los artículos 15 y 16 del Real decreto fecha 6 del actual, los funcionarios activos ó cesantes de este departamento que se consideren con derecho á reclamar contra el lugar que ocupan en los escalafones provisionales, publicados en las GACETAS del día 17 y sucesivos de Mayo último, y los cesantes de este Ministerio y del ramo de Hacienda del suprimido de Ultramar y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que deseen ser incluidos en los escalafones definitivos, podrán presentar sus solicitudes, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, con los documentos originales que las justifiquen ó copias certificadas de los mismos y de las partidas de nacimiento, antes del día 9 del próximo mes de Noviembre, ante el Jefe de la dependencia en que presten servicios, ó ante el Delegado de Hacienda de la provincia en que residan, á fin de que, extendida por los mismos la certificación de conformidad, y devueltos los documentos á los interesados, se eleven inmediatamente á este Ministerio para la resolución que proceda.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Subsecretario interino, J. R. de Oya.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 436.999, expedidos por este establecimiento en 16 de Agosto del año actual, á favor de D. Julio Vázquez y Díaz, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—591

Habiéndose extraviado los resguardos de dos depósitos transmisibles señalados con los números 304.197 y 379.969, expedidos por este establecimiento en 23 de Junio de 1892 y en 19 de Enero de 1897 respectivamente, á favor de D. Patricio Moreno y Serrano, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 19 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano. X—596

Resumen de las defunciones por distritos.

Table with 13 main columns: 1.º FAL., 2.º UNIVERSIDAD, 3.º GENTRO, 4.º HOSPICIO, 5.º BUENAVISTA, 6.º CONGRESO, 7.º HOSPITAL, 8.º INCLUSA, 9.º LATINA, 10.º AUDIENCIA, HOSPITALES, DEPÓSITO JUDICIAL, TOTAL GENERAL. Each column has sub-columns for Varones and Hembras, and a TOTAL sub-column.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Director general, C. María Cortezo.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Octubre de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists individual names and their corresponding details.

Resumen por causas de las defunciones.

Table with columns: ENFERMEDADES (1), INFECCIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES, DE LOS APARATOS, TOTAL GENERAL. Summarizes causes of death.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-... (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENA VISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL										
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL					
3	5	1	8	2	1	3	8	»	8	6	1	7	»	1	1	2	3	5	3	5	8	3	2	5	»	»	»	2	»	2	»	»	»	30	26	56

Madrid 10 de Octubre de 1899. — El Director general, C. María Cortezo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Eduardo Menéndez, en representación de D. Nicolás Vila, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, números 772.202 á 205.
Madrid 10 de Octubre de 1899.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—El denunciante, Eduardo Menéndez.—V.º B.º.—El Síndico Presidente, E. G. de Amezua. X—589

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 4 del actual, contratar en tercera pública subasta, que tendrá efecto el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospital Provincial hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de pan será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 50 céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales. Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 4.295 pesetas 25 céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista. Madrid 7 de Octubre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital Provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. —S

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 4 del actual contratar en tercera pública subasta, que tendrá efecto el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de pan será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 50 céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 3.856 pesetas 15 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista. Madrid 7 de Octubre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. —S

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 4 del actual contratar en tercera pública subasta, que tendrá efecto el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de pan que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de pan será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 50 céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 4.673 pesetas y 88 céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista. Madrid 7 de Octubre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pan que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Beltrán.—El Secretario, C. Pozzi. —S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el 29 de Septiembre próximo pasado para ver y fallar los expedientes incoados contra D. José Rodríguez y D. Vicente Ferrer por aprehensión de tabaco, acordó declarar que procede el comiso del tabaco que les fué aprehendido y que dichos señores no han incurrido en pena personal.

Lo que se les notifica al D. José Rodríguez y D. Vicente Ferrer por medio del presente anuncio; previniéndoles que el anterior acuerdo causa estado en la vía administrativa. Madrid 9 de Octubre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 4641—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Ultramar.

Manuel Fernández García, guerrillero que fué del sexto Tercio de guerrillas de la isla de Cuba, residente hoy en la provincia de Oviedo, ha solicitado de esta Comisión se le expida un duplicado abonaré por haberse extraviado otro que le entregó el expresado Tercio, expedido el día 27 de Noviembre de 1898 con el núm. 3.235, por valor de 70 pesos 35 centavos por alcances que le resultaron al ser licenciado.

Antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; en la inteligencia de que, transcurridos los días de plazo, se considerará nulo y sin ningún valor el citado abonaré núm. 3.235, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 7 de Octubre de 1899.—El Teniente Coronel, Jefe, Pedro Carceles. 4617—M

Academia de Ingenieros militares.

Vacante la plaza de Profesor de esgrima de dicha Academia, establecida en Guadalajara, se saca á concurso, con sujeción á las siguientes bases:

- 1.ª El Profesor de esgrima dependerá del Director de la Academia en cuanto se refiere al servicio de la enseñanza.
- 2.ª Desde la toma de posesión disfrutará el sueldo de 2.500 pesetas anuales, satisfechas mensualmente.
- 3.ª La plaza se adjudicará por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones:
Primera. Ser español.
Segunda. Estar capacitado para desempeñar cargos públicos y acreditar buena conducta.

Tercera. Poseer título de su profesión, ejercitada ya en establecimiento público ó privado.

4.ª Los aspirantes dirigirán solicitud al Sr. Director de la Academia, con la partida de nacimiento, título de profesión y certificaciones que justifiquen la condición 3.ª Del recibo de la documentación se les dará conocimiento.

5.ª El plazo para la admisión de instancias terminará el día 10 del próximo Noviembre.

6.ª El Director de la Academia, en vista de las solicitudes y documentos presentados, y oyendo á la Junta de Profesores, formulará la propuesta para la adjudicación de la plaza á favor de la persona que á juicio de la Junta reúna mejores condiciones y mayor amplitud de conocimientos para la enseñanza en el manejo de las armas. En el caso de no acordarse la adjudicación se procederá á nuevo concurso, si así lo determina la Superioridad, por la cual necesariamente ha de ser aprobado el nombramiento del Profesor de esgrima de esta Academia.

Guadalajara 10 de Octubre de 1899.—El Director, José Casamitjana. 4659—M

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos de Don Jacinto Goig é Hidalgo, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Alcira, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presenten en esta Delegación de Hacienda á intervenir la liquidación definitiva que previene el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino fecha 28 de Noviembre de 1893, ó designen persona que les represente en esta capital; en la inteligencia de que si no lo verifican en el referido plazo se llevará á efecto la indicada liquidación y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 9 de Octubre de 1899.—P. I., José Carrillo de Albornoz. 4645—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Francisco Dehesa Bailo, Recaudador de contribuciones que fué de la segunda zona de Requena, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, se presenten en esta Delegación de Hacienda á presenciar la liquidación definitiva que previene el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino fecha 28 de Noviembre de 1893, ó designen persona que les represente en esta capital; en la inteligencia de que si no lo verifican se llevará á efecto la indicada operación y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 9 de Octubre de 1899.—P. I., José Carrillo de Albornoz. 4646—M

Fiscalía de la Audiencia provincial de Cuenca.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia la vacante de la Fiscalía municipal de la ciudad de Huete, de esta provincia, á fin de que en el término de diez días, á contar desde este anuncio, pueda ser solicitada por funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar.

Cuenca 6 de Octubre de 1899.—Fabián Sunyé. J—7867

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Arenas de San Pedro.—Leandro Zaldivar, Concepción Jerónima, 13.
- Pravia.—José Gil Delgado, Cortas, 4.
- Coruña.—Pura Argüelles, Alfonso XII, 21.
- Sevilla.—María Pérez, Parador del Picazo.
- Sacedón.—Juan Pérez, Postigo de San Martín, 9, tercera derecha.
- Bullas.—Representante Restaurant Inglés, Carrera de San Jerónimo.
- San Ildefonso.—Sr. Medina Vitoros.
- Béjar.—López Medina Hijos Compañía.
- Ocaña.—Pedro Herranz, Ocaña, 4.
- Amarante.—María José Cerqueira, Madrid, Hespanha.
- Palencia.—Marcelino Moreno, Hortalaza, 140.

NORTE

Granada.—Angel Necha, Santa Feliciano, 16.

NOROESTE

Toledo.—Jesús García, Bailén, 6.

Madrid 11 de Octubre de 1899.—El Jefe del Cierre, Juan Bautista Haro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cádiz.

Resultando vacante una plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y la categoría de entrada, la que, con arreglo al artículo 9.º del reglamento del Cuerpo, debe proveerse por oposición, se anuncia así por la presente, para que en el preciso término de veinte días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, puedan los que aspiren a tomar parte a dichas oposiciones dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía, que entregará en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Partida de bautismo del aspirante ó certificación en su caso del acta de nacimiento legalizada si no fuera de esta provincia.

Certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde de su vecindad, y título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por una de las Universidades del Reino, ó bien una copia legalizada del mismo.

De la forma en que han de hacerse estas oposiciones, así como de las materias en que han de versar cada uno de los ejercicios, podrán los interesados enterarse por sí ó por medio de otra persona en la Secretaría de esta Excm. Corporación municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el expresado artículo 9.º de dicho reglamento, se publica la presente, que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Cádiz 7 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Miguel de Aguirre. X—593

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Joaquín Cereceda Monleón, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en el expediente de declaración de ausencia de Julián Lacruz Ridruejo, natural de San Andrés de San Pedro, partido judicial de esta villa, provincia de Soria, promovido ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda por su esposa Isidra Martínez Ridruejo, se ha acordado llamar, por término de dos meses, al ausente Julián Lacruz Ridruejo, vecino que fué de dicho San Andrés de San Pedro, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes; previniendo á los que se crean con mejor derecho á la administración de los bienes, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos ante el Juzgado, siendo hasta ahora la única solicitante la esposa del ausente repetida Isidra Martínez Ridruejo.

Dado en Agreda á 27 de Septiembre de 1899.—Joaquín Cereceda.—Por su mandado, Vicente de la Mata. 408—P

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835, se cita, llama y emplaza al conocido por el Bizco Flores, natural de Lucena, que se ejercita los veranos en el trato y los inviernos en la venta de pescados, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de indicado sujeto.

Dada en Aguilar á 21 de Septiembre de 1899.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—7998

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se sigue causa por el delito de hurto contra Miguel Escartell Mañagil, hijo de Juan y de Filomena, de doce años de edad, vecino de esta ciudad en la calle de Peligros, cuyo paradero en la actualidad se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 29 de Septiembre de 1899.—Ramón Villar.—Por su mandado, Rafael Anís. J—7599

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita por término de diez

días al llamado Antonio, vecino de Coin, de unos treinta á treinta y cinco años de edad, de estatura regular, metido en carnes, que se ocupa en llevar cargas de fruta á La Línea de la Concepción y á Gibraltar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que en los primeros días del mes de Julio último vendió, estando en La Línea de la Concepción, un mulo á Miguel Molina Padilla, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo de caballerías á Francisco Podadera Gómez.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la captura del referido sujeto llamado Antonio, vecino de Coin, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Antequera 29 de Septiembre de 1899.—Federico Grande.—José López Tamayo. J—7600

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita y llama á Florencio González Oreja, de esta vecindad, soltero, jornalero, de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que padeció, á consecuencia de las cuales tuvo la pérdida de su mano derecha.

Dado en Badajoz á 30 de Septiembre de 1899.—L. Mateos Cedrún.—Por mandado de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—7668

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Abril y Mondéjar, natural de Nuriaya, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y María y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me haljo instruyendo por tentativa de robo; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y en el caso de ser habido ponerlo en las cárceles nacionales de esta ciudad, con las seguridades debidas á mi disposición.

Dada en Barcelona á 30 de Septiembre de 1899.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., por D. Ramón Vidal, Jaime Sala, habilitado. J—7669

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Fernando Vergés y Burrull, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son las siguientes: es de catorce años de edad, natural de Figueras; se ignoran los nombres de sus padres, soltero, aprendiz, estatura baja, ojos y pelo negros, color moreno, y no presenta cicatriz ni otra señal.

Dada en Barcelona á 29 de Septiembre de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—7602

BARCELONA—PARQUE

D. Tomás Valls y Rodríguez accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Antonio Sanz y Bertrán, soltero, de treinta años de edad y jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 23 de Septiembre de 1899.—Tomás Valls.—El Escribano, por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet. J—7603

D. Tomás Valls Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial y Juez municipal del Instituto en funciones de Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación á la Hacienda y contrabando contra José Novas Miño y Manuel López Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 27 de Septiembre de 1899.—Tomás Valls.—El Escribano, José María Florensa. J—7604

D. Tomás Valle y Rodríguez, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal del distrito del Instituto, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hurto contra José García Álvarez, hijo de José y de Rosalía, soltero, de diez y siete años, cerrajero, natural de Oviedo, vecino de esta capital, se le cita y llama, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resitan; apercibido con que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance, para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 28 de Septiembre de 1899.—Tomás Valle.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—7670

BELMONTE (CUENCA)

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa criminal seguida contra Eusebio Fernando Martínez Pacheco, vecino de Pedroñeras, sobre homicidio de Hipólito Hortelano, se cita al testigo Julián Ergueta García, vecino de Pedroñeras, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante referida Audiencia provincial de Cuenca á objeto de concurrir al juicio por jurados señalado en expresada causa; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de comparecer en prenombrados día y hora.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente, citando en forma al expresado Julián Ergueta García de comparecencia ante indicado superior Tribunal el día y hora referidos á los fines que se mencionan.

Dada en Belmonte á 9 de Octubre de 1899.—Agustín Llopis.—Por su mandado, Andrés Serra. J—7873

BELMONTE (OVIEDO)

Para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, referente á causa de este Juzgado, núm. 5 del 98 por lesiones contra José Álvarez Menéndez, se acordó por el Sr. D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de este partido, que la testigo Eugenia Cosmea Rodríguez, vecina de Cornellana, y á la fecha ausente con paradero ignorado, sea citada á medio de cédula que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, de comparecencia ante la referida Audiencia provincial para el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la aludida causa; previniéndola que de no concurrir la parará el perjuicio á que haya lugar.

Belmonte (Oviedo) 9 de Octubre de 1899.—El Secretario, P. A., José M. Ramírez. J—7892

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido en la provincia de Oviedo.

Por el presente edicto hace público haber sido sustraída en la noche del 10 del actual, en la carretera de la Espina, de este partido, y de la trasera del coche correo que salió de aquel punto para Lueca, una manta que iba atada, de la pertenencia de D. Faustino Sánchez Allande Valledor, Médico de Trevias, conteniendo en ella dos tomos de *Patología quirúrgica*, del Privado Docenst de Muyter; dos cajas de piel negra con cuchilletas y otros instrumentos de oculística; otra caja de piel negra que contenía un fonendoscopio Bazzi Duanchi; otra ídem ídem con un oftalmoscopio; otra ídem con un termocauterío Paquelín; otra de piel blanca con un microfonoscopio Escribano; otra de nogal con un aparato de corrientes eléctricas de Graifé; varios bisturis, tijeras y pinzas de curar; varios lentes; diversos libros de Medicina, entre ellos *Terapéutica clínica*, de Sión; *La peste bubónica*, por E. Repolles; formulario de J. Funagrives; formulario de Grossi; varios números de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas de Madrid y Gaceta médica catalana de Barcelona*; una camisa blanca; una caja con cuellos de camisa; dos pares de botas; uno de zapatos de piel blanca; algunos pañuelos marcados F. S. y F. V.; un portacajas de cerillas de plata ó plateado; una caja de cerillas de madera con la fotografía de un joven vestido de corte en la misma madera; varios cepillos de cabeza, ropa y dientes, y un frasco de Odol; habiendo acordado en el sumario que se instruye sobre el indicado hecho interesar el celo de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca de la manta y efectos relacionados, y si fueren habidos todos ó alguno de ellos, los remitan á este Juzgado instructor con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Belmonte á 30 de Septiembre de 1899.—Antonio López Varela.—Por su mandado, Manuel González. J—7605

BILBAO

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á J. Vaudez Steme, de veintidós años de edad, de estado soltero, de nacionalidad holandesa, de profesión tripulante del vapor inglés *Nellie*, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración en causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del referido individuo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 30 de Septiembre de 1899.—Lucinio Martínez.—Ante mí, Antonio Sancho. J—7606

BORJA

D. Emilio Guillén Moratalla, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, y para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Almería, procedente de causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra el proce-

sado Miguel Martín Sánchez, hijo de Nicolás y Antonia, de veintinueve años de edad, casado; natural de Adra, de estos vecinos, jornalero, con instrucción y sin antecedentes penales, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y habiéndose decretado la prisión del referido procesado, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Borja á 29 de Septiembre de 1899.—Emilio Guillén.—Por su mandado, Eduardo Vázquez. J—7671

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente edicto se cita á los parientes más inmediatos de una mujer, cuyo cadáver fué hallado en las aguas del canal Imperial de Aragón, en jurisdicción de Gallur, la tarde del 7 de Septiembre finado, de las señas y traje anetados á continuación, y á los que por dichas señas puedan identificarla, á fin de que comparezcan en este Juzgado en término de diez días, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Borja á 2 de Octubre de 1899.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Señas del cadáver.

Edad unos sesenta años; estatura baja, pelo canoso, ojos azules, nariz regular; viste camisa de algodón, empujadas de id., con pedazos de color; chaqueta de varios colores, dos sayas de paño con pedazos de colores, medias azules, zapatos, dos pañuelos oscuros, delantal y un saquito blanco y un collar de cuentas de cristal de varios colores y dimensiones y una medalla con la inscripción Mater Dolorosa. J—7672

CEBREROS

En virtud de auto de hoy, dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa seguida por estafa contra un sujeto que tiene manifestado llamarse Vicente González Andelo, de veintiséis años, natural y vecino de Logroño, hijo de Antonio y de Rufina, se ha mandado terminar dicho sumario y que se haga saber al referido procesado, el que se halla declarado rebelde, citándole y emplazándole por medio de cédula, que se publicará en los Boletines oficiales de Avila y Logroño y en la GACETA DE MADRID, para que en término de diez días se persone en forma ante la Audiencia provincial de Avila á usar de su derecho y á nombrar Procurador y Abogado que le represente ante dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento de que en otro caso le serán nombrados de oficio.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cebremos á 29 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—7607

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo al procesado Santiago Pérez Caamaño, de edad veintiséis años, casado, labrador, vecino del lugar de Serantes, parroquia de Moracina, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la Coruña, comparezca ante este Juzgado, constituido en la casa núm. 35 de la calle del Recreo de esta villa, á prestar declaración indagatoria, pues así lo acordó por providencia de esta fecha en el sumario núm. 60 del corriente año, que me hallo instruyendo contra el sobredicho Pérez por el delito de lesiones inferidas á Rosa Canoso Riomas, su convecina, haciendo el llamamiento en esta forma por no haber sido hallado en su domicilio el referido procesado al ir á practicarse una citación; y le apercibo de que si no se presenta dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Corcubión á 27 de Septiembre de 1899.—Pedro Otero.—De su orden, Manuel Pazosán, por Tuyo. J—7668

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del infrascripto, se instruye sumario contra Jacinto Aguayo Abril, vecino de Bujalance, por hurto de una pava negra con plumas blancas en el lomo y pescuezo, la cabeza colorada y la pechuga algo pelada, la cual fué encontrada por el procesado en un regalo inmediato al Puente de Alcolea, en cuya causa he acordado oficiar la misma al que se crea dueño de dicha ave á fin de que comparezca en este Juzgado con el expresado objeto y para que manifieste si desea mostrarse parte en la causa y si renuncia ó no á la indemnización civil que le correspondiera.

Dado en Córdoba á 23 de Septiembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montano. J—7669

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á un sujeto cuyo nombre y circunstancias se ignoran, y cuyas señas son: bajo de cuerpo, muy moreno, vestido con blusa azul y sombrero blanco con cinta negra, el cual el día 9 del actual dejó abandonado en el corral de Zapata de esta capital; al aproximarse los agentes de Vigilancia, un burro de las señas que después se expresarán; bajo apercibimiento de que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser hallado le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, y dispongan también

se averigüe quién sea el dueño de dicho burro, y caso de averiguarlo lo citen de comparecencia ante este Juzgado.

Dada en Córdoba á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas del burro.

De cuatro años, rucio, menos de marea, con hierro J en el anca izquierda, marcado en las orejas y capén. J—7610

B. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Herrera Carnerero, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Idefonso y de Josefa, de estado casado, de oficio carbonero, natural y vecino de Casariche, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 29 de Septiembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández. J—7611

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Gabriel Fernández Ardo, de esta vecindad, casado, mayor de sesenta años, jornalero, adepto, en unión de Isabel Pradas, de la exposita Faustina Fonte Facar, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por suicidio y violación de la ciudad Faustina.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y citación del Gabriel Fernández Ardo.

Dado en Córdoba á 29 de Septiembre de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—7612

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luciano León Rafael, hijo adoptivo de Pedro y de Carman, de treinta y cinco años, soltero, hortelano, natural de Bujalance, sin residencia fija, cuyas señas personales son: color moreno, pelo negro, cejas al pelo, frente regular, nariz aguileña, boca peca, sin ninguna particular visible; viste chaqueta color morado, chaleco oscuro y pantalón claro, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente en calidad de preso en la cárcel de esta provincia, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la misma; pues así se ha acordado por expreso Tribunal en la causa que contra el mismo y otro se ha seguido en este Juzgado por hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes de policía judicial practiquen y ordenen practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura del Luciano León Rafael, constituyéndolo, si fuese habido, en la cárcel de esta ciudad, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta provincia; pues así lo he acordado en cumplimiento de orden recibida en dicho Tribunal en la causa que se instruye en este Juzgado y por la Secretaría que refrenda, por hurto.

Dada en Córdoba á 29 de Agosto de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero. J—7613

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. José Triana y Blasco, Registrador de la propiedad de este distrito, ha presentado solicitud á este Juzgado, exponiendo que para garantizar el cargo de Registrador de la propiedad de la provincia de La Unión, en las islas Filipinas, para el que fué nombrado por Real orden de 26 de Enero de 1896, prestó la fianza de 1.500 pesetas, según las cartas de pago que obran en su poder, expedidas por la Administración de hacienda pública de dicha provincia, fianza que se tuvo asimismo por constituida para el desempeño del Registro de Bujalance, para el que fué nombrado por Real orden de 26 de Enero de 1898, en virtud de decreto del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Manila de 30 de Marzo del mismo año; y fundado en el Real decreto de 20 del actual, dicho Sr. Registrador de la propiedad interesa que en su día se le devuelva la expresada fianza.

En su virtud, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, que comenzará á contarse desde el día en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—7673

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción del partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que se funda puede causa criminal de oficio, con motivo del hurto que en el día 1.º de Agosto, término de Aranjuez el día 16 del actual, del cadáver de un hombre desconocido, de circunstancias ómnimas y cuatro años de edad, de estatura regular, cara redonda, ojos grandes, boca ídem, barba clara y canosa, pelo claro y castaño, envuelto en carnes y vestido de camisa color lila con redondeles blancos, camiseta ordinaria blanca, calzoncillos de algodón blanco y calcetines blancos, estando su muerte de 7 al 9 de este mes, y por el presente se llama á los parientes más próximos del finado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa con prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 29 de Septiembre de 1899.—José Gayo.—El Escribano, Juan Escobedo. J—7614

DAROCA

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Cuevas ó Lascuevas, natural de Cardiel (Valencia), de diez y siete á diez y ocho años de edad, jornalero en las obras en construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia, quien residió en esta ciudad hasta el 2 de Julio último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido, por haberse decretado su prisión, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, cuyas señas van á continuación, conduciéndolo á este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Daroca á 22 de Septiembre de 1899.—Isidro Liesa.—De su orden, Santiago Calvo.

Señas del procesado.

Edad diez y siete á diez y ocho años, natural de Cardiel (Valencia), de estatura regular, algo grueso, barbilampiño, color sano, y careca de cédula personal; viste pantalón de lanilla, alpargatas abiertas á lo mión, camisa de color, camiseta, chaleco, blusa, gorra de paño con visera y tapabocas encarnado. J—7615

DENIA

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Gaspar Oliver García, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas con que desde luego se le condena, sin perjuicio de tomarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Dada en Denia á 25 de Agosto de 1899.—El actuario, Mariano Benedito. J—7616

ESTEPONA

D. Francisco Guerrero Verdugo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Díaz Moreno, conocido por Curro, zapatero, de este vecindario, para que dentro del término de diez días se persone en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se exhorta y requiere á todos los agentes de la policía judicial para que se proceda á la busca y detención del referido, y habido que sea ponerlo en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Guerrero.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez. J—7617

FONSAGRADA

D. Antonio Guzmán y Soto, Juez accidental de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Pascasio Pérez Murias, vecino del Maso de Villafamil, en este partido, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra él instruyo por el delito de parricidio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, de cualquier orden que sean, y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Fonsagrada á 26 de Septiembre de 1899.—Antonio Guzmán.—El actuario, Eduardo Yáñez. J—7618

Señas del procesado.

Edad treinta y dos años, estatura regular, color bueno, delgado de cara y de cuerpo, barba asitada, pelo y cejas castaños, ojos azules; viste pantalón de paño claro, chaqueta y chaleco de paño oscuro; sombrero negro de ala ancha, y calza botas de media caña. J—7674

FRECHILLA

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Hago saber que debiendo proveerse el cargo de Juez municipal de Belmonte, vacante por renuncia del nombrado, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia dicha vacante para que los funcionarios de las causas judiciales y fiscales excedentes de Ultramar puedan solicitarla en el término de diez días, que empezará á correr desde que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Dada en Frechilla á 9 de Octubre de 1899.—Juan Sanz.—Por su mandado, Deogracias Cunín. J—7677

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Anacleto Martínez Cuesta, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Pérez Hoyos, hijo de Francisco Javier y Segura, de once años de edad, natural y vecino de esta ciudad, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de última inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Frechilla á 9 de Octubre de 1899.—Juan Sanz.—Por su mandado, Deogracias Cunín. J—7677

cial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa seguida contra repetido sujeto per delito de robo.

Dada en Fregenal de la Sierra á 28 de Septiembre de 1899. Anacleto Martínez.—El actuario, Martín Solís. J—7618

GUADALAJARA

En providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido, en virtud de orden de la Superioridad, ha acordado se cite bajo los apercibimientos legales á Candelaria Teresa Ramona Tello Vilagines, que debe habitar en la calle de Montaner de la ciudad de Barcelona, cuyo número se ignora, para que el día 6 de Noviembre próximo, y su hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por estafa contra la Candelaria.

Guadalajara 7 de Octubre de 1899.—El actuario, Miguel Valentín. J—7879

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía que fundó en la villa de Arbancon Miguel Sopena Valls y su esposa Ana Vicente de la Iglesia, naturales y vecinos que fueron de dicha villa, según disposición testamentaria de 9 de Abril de 1675 y 5 de Noviembre de 1673, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho en forma, haciéndose constar que ha reclamado los bienes de dicha capellanía Doña María Martínez Fraile, vecina de Cogolludo, pariente en sexto grado de Francisco Fraile, padre del primer capellán Manuel Fraile Valles.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Ayuso, en representación de la referida María Martínez Fraile.

Dado en Guadalajara á 2 de Octubre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, Manuel Palomares. 409—P

GRAZALEMA

D. Rufino Quintana Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se reseñan, poniéndolas á disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, si no acreditan su legítima procedencia, las cuales fueron hurtadas la noche del 22 al 23 del actual de la dehesa de Fátima, término de esta villa, y de la propiedad de Miguel Toro Rodríguez.

Dada en Grazelema á 28 de Septiembre de 1899.—Rufino Quintana Martínez.—Por mandado de S. S., Atanasio Gago.

Señas de las caballerías.

Una yegua de siete años, pelo castaño, con la marca, un lucero en la frente, con el hierro que figura M en la nalga derecha y P en la izquierda.

Un potro de dos á tres años, negro, con un lucero en la frente y la pezuña izquierda blanca. J—7620

HUELMA

D. Francisco Moya y Ogayar, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa é interino de ella y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del burro cuyas señas se expresan á continuación, que fué hurtado al vecino de esta villa Alfonso Lirio Martínez la noche del día 5 de Agosto último en el sitio de la Peralada, de este término, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Huelma á 21 de Septiembre de 1899.—Francisco Moya.—Por su mandado, el actuario, Lorenzo López.

Señas del burro.

Un burro cerrado, pardo claro, alzada regular, bastante izquierdo, algo cacho, desollado de las dos tejuelas y que se roza de las dos manos. J—7621

LALÍN

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado instructor de Lalín.

Cito á Ramón Rodríguez Lois, vecino que ha sido de Merza, en el término municipal de Carleña, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de ampliar su declaración en causa que se instruye por el delito de falsedad en documento privado y presentación del mismo en juicio; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente; pues así lo acordó el Sr. D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha.

Lalín 27 de Septiembre de 1899.—Isaac Espinosa. J—7624

LINARES

D. Francisco Martínez López, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por licencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Carrique Egea, de treinta y dos años, hijo de Juan y de Catalina, casado, natural de Mojacas, de la propia vecindad, minero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada por la Audiencia provincial en la causa que se le sigue sobre falsedad; apercibido que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Dada en Linares á 30 de Septiembre de 1899.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—7625

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, su fecha 6 del corriente, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de las fincas siguientes:

Una huerta nombrada de San Antonio, en la falda de la sierra, término de Córdoba, que linda al Norte con haza del olivar que estuvo agregado á la hacienda del Jardinito, de la Excm. Sra. Duquesa de Almodóvar, y hoy corresponde á este caudal, y con tierras de la huerta de D. Rafael Díaz de Morales; por Este con las antedichas tierras de Morales y hazas que nombran de Molino Quemado; por el Sur con olivar que nombran el Coto de la Huerta del Hierro, y por Oeste con olivar de la Huerta del Carrillo, del Sr. Marqués de Villaverde, y el callejón que va á la de Morales; tiene de cabida cuatro hectáreas, 99 áreas y 96 centiáreas, equivalentes á ocho fanegas y dos celemines de tierra, cercado en su mayor parte, de regadío, con naranjal, granados, frutales, olivos y otros.

Una haza nombrada de Chicuela, en el mismo sitio y término, que linda Norte con olivar de la huerta de Baena ó Selina, de la Marquesa viuda de Guadalcázar; por Este con tierras de la huerta de Morales y el arroyo de las Piedras; al Sur con la haza que fué del Jardinito, y por Oeste con el callejón que va á la de Morales; tiene de cabida 56 áreas y 11 centiáreas, equivalentes á 11 celemines de tierra, con 86 olivos.

Otra haza nombrada Castillejo, situada en la falda de la sierra, en el mismo término, que linda por Norte con haza de olivar de D. José de Toro; por Este con el arroyo de las Piedras; por Sur con olivar de la huerta de Saldaña, de los herederos de D. José Illescas, y por Oeste con el camino viejo de la Cuesta de la Traición; su cabida seis hectáreas, 17 áreas y 30 centiáreas, equivalentes á nueve fanegas y un celemin de tierra, con 485 olivos, y sale todo á subasta en pesetas 60.000.

Y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Córdoba, se ha señalado el día 4 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1; debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que salen á subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio por que salen á subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Octubre de 1899.—José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso. X—588

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Gregorio Palomo, se cita á los padres de dicho lesionado, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1899.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, por mi compañero señor de Antonio, Licenciado Pedro Taracena. J—7676

MADRID—HOSPITAL

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital, interino de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Robert, de veintidós años, hijo de Natalie y de Rodet, soltero, natural de Gros Mostret (Francia), panadero, que ha vivido en la calle de Santa Isabel, núm. 7, tahona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle á prisión para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, que viste pantalón de paño y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, á los fines expresados.

Madrid 29 de Septiembre de 1899.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Licenciado Mariano Gill de Albornoz. J—7677

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Martínez, alias el Sillero, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de cuatro pares de medias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales igualmente se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 29 de Septiembre de 1899.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Julián González del Rivero. J—7678

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de estafa á Concepción de la Parte Villegas, se cita á D. Ramón Garrido López, cuyas demás circunstancias personales no constan, y que vivió en la calle de Zurita, 16, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Septiembre de 1899.—V.º B.º.—Astudillo.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—7679

MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano González García, natural de Valladolid, de veinticuatro á veinticinco años, de oficio jardinero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, bigote rubio, y viste americana clara, chaleco ídem, pantalón oscuro rayado y gorra blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Septiembre de 1899.—Federico Enjuto.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. J—7680

MÁLAGA—MERCED

D. José Mercado y Aguirre, Juez municipal accidental é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ildefonso Quero Jiménez, natural de Mijas, de esta vecindad, sin domicilio fijo, habiendo habitado en la calle del Pulidero, número 19, de edad de treinta y seis años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, confitero, sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel, por virtud de la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, consignándolo en esta cárcel á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por mandato de la cual así lo tengo acordado por mi auto de este día.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Septiembre de 1899. José Mercado y Aguirre.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo. J—7626

MANZANARES

D. Bernardino Bienvenido Díaz Carrasco y Hernández, Juez municipal de Manzanares, é interino de primera instancia de dicha ciudad y su partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de que se hará expresión se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Manzanares, á 2 de Octubre de 1899, el Sr. D. Bernardino Bienvenido Díaz Carrasco y Hernández, Juez municipal de ella, é interino de primera instancia de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario; habiendo visto esta demanda incidental de pobreza propuesta por el Presbítero D. Francisco Valero y Sánchez Cantalejo, vecino de esta ciudad, como administrador de la capellanía fundada por D. Andrés José López Mateos y Barragán, para que se le declare pobre en sentido legal para litigar en tal concepto y defender en los Tribunales los derechos que corresponden á la capellanía referida, contra D. José Plaza y Castaños, hoy declarado en rebeldía, representado el D. Francisco Valero por el Procurador Don Cristóbal Fernández Pacheco, bajo la dirección del Licenciado D. Joaquín Sánchez Cantalejo, siendo parte el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales de este partido, en representación del Abogado del Estado en esta provincia.

Parte dispositiva.—Vistos además los artículos 35, 36 y 39 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro á D. Francisco Valero y Sánchez Cantalejo, Presbítero y vecino de esta ciudad como Administrador de la capellanía fundada por D. Andrés José López Mateos y Barragán, pobre en sentido legal para litigar los derechos que corresponden á dicha capellanía y en este Juzgado contra D. José Plaza y Castaños, en la demanda principal de donde dimana este incidente, con opción á los beneficios que la ley concede á los de su clase y obligaciones que le imponen los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil que anteriormente se citan.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al litigante rebelde por medio de edictos y en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y á las demás partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Bienvenido Carrasco.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí. P. Anselmo Oliva Sánchez.»

Lo inserto concuerda con sus originales, á que me remito. Y para que tenga lugar la notificación al demandado Don José Plaza y Castaños, declarado en rebeldía, se libra el presente.

Dado en Manzanares á 2 de Octubre de 1899.—Bienvenido Carrasco.—El Escribano, P. Anselmo Oliva Sánchez. 410—P

MARCHENA

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita á la testigo Francisca Ruiz Rodríguez, alias la Barbera, vecina de Utrera, en la calle Arroyo, y cuyo actual paradero se ignora, para que compa-

rezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Sevilla el día 26 del mes actual, á las doce de su mañana, al juicio oral de causa por hurto contra José Roldán Figueroa; bajo las advertencias y apercibimientos que la ley de Enjuiciamiento criminal previene, ó sea que incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas si no concurriere al llamamiento que se le hace.

Marchena 7 de Octubre de 1899.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—7842

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Madueño, alias Medefio, vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Franquera, de esta ciudad, para que preste la oportuna declaración de inquirir en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por hurto de caballerías; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas encaminadas á averiguar el paradero de referido sujeto, y caso de conseguirlo se proceda á su detención remitiéndolo á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Martos á 28 de Septiembre de 1899.—Rafael de la Haba.—El actuario, Juan Antonio Cruz González.

Señas del Madueño.

Estatura baja, de regulares carnes, moreno, unos treinta y cinco años de edad, casado, sin seña particular, y viste pantalón de pana color blanco, blusa larga azul, con pintas blancas, sombrero de ala ancha, color café oscuro. J—7627

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Bodilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de los jumentos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Un jumento entrecano, colorado, cerrado, sin hierro, con una cicatriz debajo de un ojo, y debajo de la barriga como de quemaduras.

Una jumenta entrecana, jabada, cerrada, herrada en el cuello y un lobanillo junto á la quijada.

Dada en Morón á 28 de Septiembre de 1899.—Enrique Gómez de la Tía.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—7628

MOTRIL

D. Juan Antonio Fort y Bellocq, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el expediente sobre devolución de fianza prestada por el Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Vicente Fernández del Pozo y Ramírez, fallecido en el desempeño del de esta ciudad el día 10 de Febrero de 1896, se ha acordado hacerlo público por el presente sexto y último edicto á fin de que llegué á noticia de cuantos tengan que deducir alguna acción por las responsabilidades en que aquel funcionario haya podido incurrir con relación á su cargo.

Dado en Motril á 27 de Septiembre de 1899.—Juan Antonio Fort.—Por su mandato, Licenciado Timoteo Mena. J—7629

NULES

D. Enrique de Iturriaga y Añibarro, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Rafael Rodríguez Rubert, apodado Mistero, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y seis años de edad, soltero, pintor, natural de Vendrell, domiciliado en Burriana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado ó en las cárceles del partido, al efecto de notificarle el acto de conclusión del sumario instruido contra el mismo sobre tenencia de una ganzá; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, que es de estatura regular, delgado, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, y viste pantalón de algodón, faja negra, pañuelo de seda negro á la cabeza y alpargatas, y á la conducción del mismo, caso de ser habido, á las referidas cárceles y á mi disposición.

Dada en Nules á 30 de Septiembre de 1899.—Enrique de Iturriaga.—Ante mí, Licenciado Juan J. Fignerías. J—7630

PAMPLONA

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que á instancia de D. Angel Urrutia y Escarriaza, dueño del café titulado Sarasate, establecido en esta ciudad, se dictó auto por este Juzgado con fecha 25 de Septiembre último declarando en concurso voluntario de acreedores al mismo Urrutia; y siendo ya firme esa declaración, se ha mandado publicarla por medio del presente edicto, previniendo que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario Don Román Polo, de esta vecindad, ó á los síndicos luego que estén nombrados; y al propio tiempo, también por medio de este edicto, se cita á los acreedores de Urrutia, convocándo-

les á junta general para el día 30 del presente mes, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, para hacer el nombramiento de síndicos, debiendo presentarse en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Pamplona á 7 de Octubre de 1899.—Javier Muñoz Gámiz.—Por su mandato, Dionisio Iturbide. 419—P

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Primitivo González Gafó, natural y vecino de Tíós, parroquia de Campomanes, en este Concejo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y ser trasladado á la cárcel de Oviedo á disposición de la Audiencia provincial y á las resultas de la causa que se le sigue con su hermano Nicanor por robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto, si fuere habido, á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Lena á 27 de Septiembre de 1899.—Ignacio Rodríguez.—Por mandato de S. S., Víctor J. Miranda y Carcabe. J—7631

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cito, llamo y emplazo á Avelina Fernández Salgado, vecina de esta ciudad, hoy ausente en la República Argentina, para que el 25 del actual, y hora nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á juicio oral de causa sobre estafa contra Manuel Amaro Cores y Domingo Justo Pérez.

Dado en Pontevedra á 6 de Octubre de 1899.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—7907

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Mosquera Otero, hijo de José y de María, de diez y seis años de edad, soltero, de oficio cochero, natural de Arzúa y vecino de esta ciudad, que viste chaqueta y chaleco de paño color oscuro de lana, pantalón de lana color gris, calza alpargatas blancas, usa á la cabeza boina color azul oscuro y es de estatura regular, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de responder á las cargas que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo de ropas á Manuel Rabanillo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Pontevedra á 21 de Septiembre de 1899.—Alfredo Souto.—Erasmus Buceta. J—7633

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cito, llamo y emplazo á Joaquín Lorenzo Tomé, de veintiséis años de edad, casado, natural de Vieira de Leiria, vecino de Cerponzones, aserrador, y Francisco Jacinto Gransa, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Vieira de Leiria, aserrador, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, á rendir declaración indagatoria en causa sobre hurto á Ramón Villaverde; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Dado en Pontevedra á 30 de Septiembre de 1899.—Alfredo Souto.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—7632

PUENTEAREAS

D. Antonio Sestelo Gayoso, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Puenteareas.

Por la presente cédula cito en forma á Juan Manuel y Angel Groba Carballedo, mayores de edad, naturales de la parroquia de Cristiñade, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, y hora de diez de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, con el fin de ofrecerles la causa que en el mismo se instruye sobre parricidio de su madre Josefa Carballedo Fernández, en sus días de dicha parroquia, por si quieren mostrarse parte en ella; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción D. Carlos Lago Freire, por providencia de hoy, dictada en la aludida causa; advertidos que en otro caso les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Puenteareas 29 de Septiembre de 1899.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Carlos Lago Freire.—Antonio Sestelo. J—7634

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que con motivo del fallecimiento del Sr. Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Fermín Castellano y Sánchez, acaecido en 11 de Enero del año último, y á virtud de escrito presentado en este Juzgado por su viuda Doña Irene Sánchez Torija, he acordado anunciar dicho fallecimiento por edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y citar por medio de los mismos á los que tengan que deducir alguna reclamación, que lo verificarán en este Juzgado, como único competente, por no haber servido otro alguno, dentro del término de seis meses, á contar desde su inserción en dichos periódicos oficiales, en conformidad á lo preceptuado en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 30 de Septiembre de 1899.—Francisco Javier.—Por mandato de S. S., Juan L. Guerrero. J—7681

REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández Mosquera, natural de San Manuel de Barreiro, término de Melliz, partido de Arena, hijo de Antonio y María, de unos veintisiete años de edad, casado con María Lorenzo Vázquez, ésta natural y vecina de Coujo, cuyo Manuel se ausentó del pueblo de su naturaleza pasa de diez años, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria y á constituirse en la cárcel de este partido en prisión provisional contra él acordada en sumario que le instruyo sobre robo de dos vacas á Andrés García Lago, de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Fernández Mosquera, que en la época de ausentarse del pueblo de su naturaleza era de estatura baja, color moreno, barba ninguna, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular y de unos diez y seis años poco más ó menos, y si fuere habido lo pongan con las seguridades debidas á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Redondela á 20 de Septiembre de 1899.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J—7682

RUTE

D. Diego Carrión y Coral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Burgueño Rey, hijo de D. Antonio y Doña Juana, casado con Doña Luisa Gascón Gómez, natural de Iznayoz, de profesión propietario, de edad de treinta años, de regular estatura, de ojos melados, pelo castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares; vistiendo traje de paño oscuro, camisa blanca, corbata negra, botas de becerro negras y sombrero blanco, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido para que cumpla la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y en su caso procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido y á mi disposición para el objeto indicado; pues así lo tengo mandado por providencia de hoy en cumplimiento prestado á orden de la Audiencia provincial de Córdoba.

Dada en Rute á 30 de Septiembre de 1899.—Diego Carrión.—El actuario, José Priego. J—7635

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á dos hombres desconocidos, uno de estatura alta, de treinta á treinta y cinco años de edad, bien parecido, y de buen color, viste blusa y pantalón azul en buen estado, sombrero blanco y botinas, y el otro más bajo, como de cuarenta años; viste igual tela, color triguero, y llevan mantas rayadas, los cuales en el día 5 del actual robaron un mulo y varios efectos á Santiago Núñez Delgado, emplazándoles para que en el término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de la policía y Guardia civil, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, así como á la busca también de un mulo de buena talla, pelo oscuro, crin larga, cerrado, de catorce á diez y seis años, lleva jáquima nueva, aparejo en buen estado, serán de los llamados carboneros; un sombrero nuevo serrano, unas botinas negras nuevas, dos capotes, uno de hule y otro de paño, tres costales de lona, una partida de bautismo de Santiago Núñez Delgado, y otros efectos, y habidos, se pongan á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 12 de Septiembre de 1899.—José Oppelt y García.—Por su mandato, Mariano Rodríguez. J—7636

SAN MATEO

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gerardo Cifre Carceller, de veinte años de edad, hijo de Mariano y de Micaela, soltero, labrador, natural y vecino de Salvadella, el cual es de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara, boca y nariz regulares, cerrado de barba, viste pantalón y blusa de algodón y pañuelo á la cabeza, y á Telesforo Sospedro Moya, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Dolores, soltero, labrador, también natural y vecino de Salsadella, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cara, nariz y boca regulares, color moreno, sin pelo de barba, y viste al estilo del país, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á las cárceles de Castellón á disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en el caso de ser habidos se conduzcan á las cárceles de Castellón, con las seguridades debidas, á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, cuya prisión sin fianza se halla acordada.

Dada en San Mateo á 28 de Septiembre de 1899.—Ramón Casaldueiro.—Por su mandato, Sebastián Rosa. J—7637

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al arriero desconocido, vecino de Alcalá de los Gazules, que en la noche del 9 de Agosto último le hurtaron los efectos que se expresarán del sitio denominado Caballerías de los Moderos, término de

Dos Barrios, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que por dicho delito se instruye; apercibido de que si no lo verifica se le tendrá por apartado desistido del procedimiento y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de dicho desconocido, y habido que sea lo haga comparecer ante este Juzgado al objeto referido.

Dado en San Roque á 27 de Septiembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero.

Efectos hurtados.

Una alforja.
Tres cajas, que contienen 150 ovillos de hilo blanco.
Tres ídem, que contienen 60 ovillos.
Doce docenas de libritos papel fumar, marca de Modista (menos uno).
Un tarro de ginebra lleno.
Cinco tarros de paliano.
Tres libros prospectos.
Un pañuelo con té, como de dos libras.
Una pistola de dos cañones. J—7638

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Martín Aguilera, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Granada, de cuarenta y siete años, residente en el punto del Campamento, de este término, donde prestaba sus servicios como Agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y las de Málaga y Granada, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para la notificación y emplazamiento del auto de terminación del sumario que se le sigue por disparo y lesiones á Juan Luque Godino.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado.

San Roque 28 de Septiembre de 1899.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—7639

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, se anuncia la vacante del Juzgado municipal de Blanes para que en el término de diez días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentar sus solicitudes los funcionarios de la carrera judicial y fiscal de Ultramar excedentes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 28 de Septiembre de 1899.—Pedro Prendes.—Ante mí, Joaquín Barril y Morales. J—7909

SANTOÑA

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo López Barrera, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, por consecuencia de causa criminal que instruye sobre sustracción de una rama de árbol en el pueblo de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el año de 1891; apercibido con que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente, por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo en la referida causa.

Santoña 30 de Septiembre de 1899.—Agustín Mosquera.—Por su mandado, Sebastián Olazábal.

Señas del procesado Pablo López Barrera.

De veintidós años de edad, soltero, natural de Santander, hijo de Benito y Basilia, jornalero, con instrucción, de ojos castaños, pelo ídem, color bueno y sin cicatriz alguna; ha estado condenado de arresto en la cárcel de Valmaseda durante los meses de Febrero y Marzo, después de cuya condena ingresó en la zona de reclutamiento de Bilbao; después ha pertenecido al regimiento de Garelano, y una vez obtenida la licencia, fijó su residencia en Bilbao, calle de Cantarranas, núm. 8, tienda, y últimamente en Santurce. J—7685

SEVILLA—SALVADOR

El Sr. D. Diego Dávila y Godoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, por acuerdo de esta fecha ha dispuesto se anuncie en la GACETA DE MADRID la vacante del Juzgado municipal de Castillejo de la Cuesta, por renuncia del que lo venía despachando, á fin de que los excedentes de la carrera judicial de Ultramar que pretendan el mencionado cargo dirijan sus instancias á este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el referido diario oficial.

Sevilla 5 de Octubre de 1899.—El Secretario de gobierno, Eduardo G. de Mora. J—7858

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosario Peñas Ruiz, natural de Osuna, que habitó en esta ciudad, calle Evangelista, 32, casada con Francisco Vegas Martín, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que la resultan en causa por estafa á

Diego Ruiz Díaz; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la captura de la Rosario Peñas, y con las seguridades debidas la trasladen á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dada en Sevilla á 28 de Septiembre de 1899.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena. J—7640

SORT

En virtud de lo acordado por el Juez de instrucción de este partido en providencia dictada por el mismo en el sumario que se sigue sobre extravío, ha acordado citar por medio de la presente á D. José Rey Jordana, vecino de Mentuy, para que dentro del plazo de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para declarar como testigo en dicho sumario; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sort 29 de Septiembre de 1899.—Félix Claró, Escribano. J—7641

TINEO

D. Antonio González Collazo, Juez de instrucción del partido de Tineo.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia del día de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye por daños en varias paneras y sustracción de granos, se cita, llama y emplaza al procesado José Bermúdez Prieto, vecino de Pradiella, en Allande, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que en dicho sumario le resultan; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado la prisión provisional del mismo en dicho sumario, por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Tineo 28 de Septiembre de 1899.—Antonio González.—Por su mandado, Maximino Castañón. J—7642

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Juan Recio y Dorado, hijo de Aniceto y de Juliana, natural de Urda, soltero, hortelano, de diez y seis años de edad, que ha sido vecino de esta ciudad y tenido su domicilio, en la calle de las Arrecogidas, núm. 6, siendo de estatura un metro 439 milímetros, peso 48 kilogramos, dimensión de las manos 160 milímetros, ídem de los pies 189, ojos pardos, color del rostro moreno, ídem del pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca grande, cara redonda, en la cual se le notan señales de haber tenido viruelas; vistiendo pantalón de hilo azul, blusa de igual color, faja negra, camisa blanca de algodón, sin usar calzado alguno, y á la cabeza boina azul, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliar su declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del indicado Juan Rivero y Dorado, poniéndole, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Toledo á 30 de Septiembre de 1899.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega. J—7643

TUDELA

D. Eusebio Elso y Aldas, Juez de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente hace saber que el Registrador de la propiedad que fué de este partido, D. José María Massa Sangüineti y Morejón, falleció en la villa de Madrid el día 26 de Marzo de 1897, y, por consiguiente, cesó en el desempeño del cargo que anteriormente había ejercido ya en los partidos de Santander, Orense, Jaca, Laguardia y Saldaña, y en dicha fecha del fallecimiento servía el de esta ciudad; en su virtud, á instancia de sus herederos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia, como se verificará cada seis meses por espacio de tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la presenten ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha servido y que se expresan anteriormente; advirtiéndose que ésta es la tercera vez que se anuncia, y que de no verificarlo se devolverá la fianza que para el desempeño del cargo tenía constituida con arreglo á la mencionada disposición legal.

Dado en Tudela á 2 de Octubre de 1899.—Eusebio Elso.—De su orden, Saturnino Díaz. J—7684

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación del infrascrito pende cumplimiento á una orden de la Superioridad, correspondiente al sumario por el delito de robo contra Juan Ildelfonso Benítez González y Julián Juan Francisco Talavera Ramírez y otro, en la que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los expresados Juan Ildelfonso Benítez González, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Piedad, soltero, natural y vecino de Linares, y Julián Juan Francisco Talavera y Ramírez, de veintidós años, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, minero, natural de Linares, cuyas demás circunstancias de ambos así como su paradero se ignoran, presumiéndose se encuentren en el territorio de la provincia de Jaén, poniéndolos caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tri-

bunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Valdepeñas á 23 de Septiembre de 1899.—Juan Saval.—El Escribano, Carlos Rodríguez. J—7459

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, y término de nueve días, se llama á los parientes de Miguel Calmer Cortés, conocido por el Andaluz, natural de Málaga, de unos veinticuatro años, soltero, jornalero, y domiciliado en el Grao de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado, ó manifiesten su residencia, á fin de que se les entere de lo que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valencia 26 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—José Herráiz y Esteve. J—7530

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Martín Fuertes, de treinta y un años, de estado casado, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Pascual y Genis, núm. 19, de oficio portero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—Enrique Blay. J—7531

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un joven, apodado el Andaluz, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de aldabas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 26 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—7555

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gustavo Cohen, de treinta y seis años, de estado soltero, natural de Esteten (Alemania), hijo de Mauricio y de Paulina, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Pizarro, letra K, de oficio del comercio, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—Salvador N. Encinas. J—7556

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marina López Zameño, de veintidós años, de estado soltera, natural de Utiel, hija de Ramón y de Plácida, vecina de Valencia, domiciliada en la calle del Muro de Santa Ana, de oficio sirviente, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en Valencia á 28 de Septiembre de 1899.—Francisco Alcalde.—Enrique Blay. J—7644

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se llama y busca á D. Julio Lestán, de nacionalidad francés, domiciliado en esta ciudad, calle de Pizarro, núm. 25, piso primero, que según noticias se marchó á Francia, ignorando el punto donde puede hallarse, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, núm. 3, á prestar la oportuna declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valencia 29 de Septiembre de 1899.—Evaristo Casado.—El Escribano, por habilitación, José L. Galiana. J—7645

VALMASEDA

El Sr. D. Atanasio R. Ordóñez, Juez municipal, en funciones de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre violación de sepulturas contra Luis

Quintana, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Pilar, Francisco, Nieves y Mercedes Durañova y Otamendi, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dicha GACETA, se presenten en este Juzgado á ejercer las acciones criminales y civiles de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valladolid á 23 de Septiembre de 1899.—El Escribano, Emilio González. J—7595

VENDRELL

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en méritos del sumario sobre homicidio contra José Sanromá Argelaget, alias Diable, se cita, llama y emplaza á José Sanromá Carral, de once años de edad, natural y vecino de Altafulla, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación ordenada, libro la presente, en Vendrell á 29 de Septiembre de 1899.—Eduardo Molons, habilitado. J—7648

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Laguna de Duero, de este partido, conforme á lo prevenido en la Real orden circular de 10 de Agosto último, se anuncia la vacante del mismo para que los que se crean con derecho soliciten su provisión dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 4 de Octubre de 1899.—Eduardo González.—El Secretario de gobierno, Luis Esteban. J—7860

VERÍN

D. José Novoa Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma á un sujeto desconocido, de estatura alta, grueso, pálido de cara, un poco picado de viruelas, de labios gruesos y ojos grandes; que viste con regular decencia y lleva cadena de reloj de plata, que se supone autor del robo de un caballo color negro, cerrado, de un metro 20 centímetros de altura, con una herida en el ijar derecho, con silla y sus estribos de suela nuevos, y aquella en buen uso, como también el de un freno con su cabezada de hebillas de metal dorado y dos espuelas, una de metal y otra nikelada, la noche del día 7 del actual, en la casa establecimiento de D. Angel García Fidalgo, Profesor Veterinario y de esta villa, cuyo sujeto desconocido estaba al día siguiente en el pueblo de Feces de Abajo, de este partido, con objeto de internarse en Portugal con el referido caballo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Merced, núm. 6, al objeto de ser oído en el sumario criminal que instruyo sobre robo del mencionado caballo.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial, procedan á la detención del indicado sujeto, caso de ser habido, con el caballo reseñado, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Verín 22 de Septiembre de 1899.—José Novoa.—El actual, Jesús Pérez. J—7461

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez instructor de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Manuel Pargaray, hijo de Toribio, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de oírle, á los efectos que autoriza el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que instruyo por sustracción de un boricco á Juan Achaerandía; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial de la Nación para que en caso de que tengan noticias del Manuel Pargaray lo hagan comparecer ante este Juzgado con el fin antes referido, y asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y expresados individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del boricco sustraído, objeto de la causa expresada, cuyo boricco parece tiene unos tres años de edad, es pequeño, color pardo, descalzo, sin señal de hierro ni otra marca, y habido, con las personas en cuyo poder se encuentre, en clase de detenidas, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, las pondrán á disposición de este Juzgado, haciéndose constar que indicado boricco sustraído lo fué en la tarde del 2 de los corrientes, en el campo de Arana, de este término municipal.

Dada en Vitoria á 26 de Septiembre de 1899.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez. J—7559

ZARAGOZA — SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que en la demanda ejecutiva promovida por D. Lorenzo Noguero y D. Francisco Ruiz, con el carácter de herederos fiduciarios de Doña Patricia Benedicto Juárez, contra Doña Paulina Marcén, como viuda usufructuaria de Don Francisco Beltrán y madre de sus hijos menores Tomasa, Severo y Félix Beltrán, y sus otros hijos D. Francisco y Doña Angela Beltrán Marcén, se dictó con fecha 17 de Junio último la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, á 17 de Junio de 1899, el Sr. D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado por D. Lorenzo Noguero Montaner y D. Francisco Ruiz Ortiz, avecindados en esta ciudad con el carácter acreditado de herederos fiduciarios de Doña Patricia Benedicto Juárez, representados legítimamente por el Procurador D. Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado D. Arturo Espoudaburu, contra los bienes de Doña Paulina Marcén y Sanz y los usufructuados por la misma, proveyen-

tes de su difunto esposo D. Francisco Beltrán Hernández, y contra los que, procedentes de la herencia de éste, hubiesen adquirido sus hijos D. Francisco, Doña Angela, Doña Tomasa, D. Severo y D. Félix Beltrán Marcén;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de la casa embargada, y con su producto en venta y los rendimientos que de ella se hayan obtenido, pago á los demandantes D. Lorenzo Noguero Montaner y D. Francisco Ruiz y Ortiz, de la cantidad reclamada de 5.000 pesetas, de los intereses vencidos y no satisfechos, al tipo de un 6 por 100 anual, contado desde 1.º de Junio de 1897, según lo pactado en la escritura de préstamo, de los que en lo sucesivo venzan al propio tipo, y de las costas causadas y que en adelante se produzcan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jenaro Barrón.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los que se consideren con derecho á la herencia de Doña Tomasa Beltrán Marcén, por haberlo así solicitado la parte actora y acordado en providencia de 7 del actual.

Dado en Zaragoza á 21 de Septiembre de 1899. — Jenaro Barrón.—De su orden, Liborio Lorbes. X—587

Juzgados municipales.

LOGROÑO

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, dando cumplimiento á una orden del Sr. Juez de instrucción del partido, dimanada de causa que por el delito de lesiones se siguió contra un sujeto desconocido, joven, de estatura alta, delgado, de profesión quinquillero, ha mandado que para la celebración del correspondiente juicio de faltas sobre lesiones á Ignacio Domínguez, á que ha quedado reducida dicha causa, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, á las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, se cite por medio de cédula, y bajo apercibimientos de ley, al referido sujeto, cuyo actual paradero se ignora.

Y en su cumplimiento, para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Logroño á 30 de Septiembre de 1899.—El Juez municipal, Luis S. de la Higuera.—Por su mandato, Marcial Montalvo. J—7871

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á la madre de la niña Francisca Capilla para que, acompañada de ésta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, el día 18 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la misma, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Septiembre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—7868

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Francisco Beamud y Fernández, de veinticinco años, soltero, zapatero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 18 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—7869

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á José Sánchez López, de veintisiete años, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que el día 20 del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—7870

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel Tamargo, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 23 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones á Ramona Menéndez, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Octubre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—7871

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Manuel Lorete, de nueve años de edad, cuyo domicilio se ignora, para que acompañado de sus padres comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—7496

NOTICIAS OFICIALES

La Eléctrica de los Carabancheles.

Inventario general.

	Pesetas.	
ACTIVO		
Maquinaria y líneas.....	149.814'06	
Finca.....	16.500	
Contadores.....	11.632'50	

	Pesetas.	
Carbones y grasas.....	1.297'50	
Deudores por cuenta corriente.....	7.690'59	
Caja.....	1.206'70	
		188.141'35

PASIVO

Acreedores por cuenta corriente....	5.275'08	
Efectos á pagar.....	112.500	
		117.775'08

Capital pesetas..... 70.366'27

Carabanchel bajo 1.º de Julio de 1899.—El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas.

Se convoca á junta general, para celebrarse el próximo día 28 á las nueve de su mañana.

Carabanchel bajo 10 de Octubre de 1899.—El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas. X—585

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Agosto de 1899.

	Pesetas.	
ACTIVO		
Efectivo.....	7.574.170'05	
Tabaco en rama.....	18.520.685'86	
Efectos para la fabricación.....	824.006'62	
Labores peninsulares, por su valor en venta..	61.089.053'04	
Labores de Ultramar, por su valor en venta...	148.040'15	
Labores de comisos.....	19.328'57	
Labores en comisión, por su valor en venta...	10.529.343'78	
Fábricas recibidas del Estado.....	18.620.173'18	
Nuevas fábricas y depósitos.....	2.491.670'90	
Costo de las labores vendidas.....	8.813.612'27	
Gastos generales de administración de tabacos.....	3.041.139'46	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	277.185'44	
Gastos generales de administración del Timbre.....	240.386	
Gastos generales de administración del Giro mutuo.....	29.985'51	
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896.....	60.000.000	
Tesoro público, por entregas á cuenta del canon concertado por el monopolio del tabaco.	15.833.333'34	
Tesoro público, por entregas á cuenta de los productos de la renta del Timbre.....	5.171.652'46	
Tesoro público, por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo.....	28.335'38	
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco.....	235.011'91	
Varias cuentas.....	5.308.668'88	
Efectos á cobrar.....	40.158.040'50	
Depósitos por fianzas en valores.....	17.755.100	
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	650.000	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	353.146'23	
		277.712.069'53

PASIVO

Capital.....	60.000.000	
Fondo de reserva:		
Estatutaria.....	2.715.286'30	
Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	1.360.000	
Especial para contingencias en el ejercicio de 1899-900.....	1.500.000	
Idem para contingencias del anticipo hecho al Tesoro.....	1.400.000	
		6.975.286'30
Seguros contra incendios de primeras materias.....	258.000	
Venta de labores.....	30.217.310'15	
Otros productos de la renta de Tabacos.....	645.676'62	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	40.813.355'28	
Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión.....	10.529.343'78	
El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.345.471'52	
Recaudación por la renta del Timbre.....	10.214.001'68	
Formalizado por saldos de la correspondencia internacional.....	55.335'06	
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre.....	949'70	
Libranzas del Giro mutuo.....	1.217.020	
Premio del Giro mutuo.....	114.787'72	
Cuentas corrientes.....	599.752'08	
Efectos á pagar.....	60.001.000	
Banco de España, por cuenta de crédito con garantía.....	6.980.805'05	
Depositantes por fianzas.....	19.651.126'30	
Dividendos.....	134.034'22	
Ganancias y pérdidas.....	3.904.166'24	
Tesoro público, por su participación en los beneficios de la renta de Tabacos en el ejercicio de 1898-99.....	7.437.078'94	
Tesoro público, por su participación en los beneficios de la renta de Tabacos en el ejercicio de 1899-900.....	1.617.568'89	
		277.712.069'53

	Tabacos.	Timbre.
RECAUDACIÓN COMPARADA		
Recaudado hasta 31 de Agosto de 1899.....	30.217.310'15	9.239.302'30
Idem id. 31 de id. de 1898.....	26.693.109'28	7.959.866'37
	3.524.200'87	1.279.435'93

P. el Jefe de Contabilidad, Joaquín García.—V.º B.º—El Vicepresidente del Consejo de administración, José Suárez Guanes. X—590

Unión Huallera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1899.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'Inmovilizado', 'Cuentas generales de primer establecimiento', 'Existencias', and 'Banqueros y representantes'.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'Capital', 'Fondo de reserva', 'Caja de socorros y previsión', and 'Ganancias y pérdidas'.

Gijón 31 de Agosto de 1899. — El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Octubre de 1899, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'Deuda perpetua'.

Table with columns 'Día 10.' and 'Día 11.' showing financial data for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and 'Banco Hipotecario de España'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns 'Día 10.' and 'Día 11.' showing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for 'Paris 10 de Octubre de 1899' for various currencies and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 31'70-3'78. París, á la vista, beneficio, 25'80-25'95-25'40-25'50-25'60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1899.

Table with columns 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y fuerza del viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día de 11 Octubre de 1899.

Table with columns 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la noche'.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 29 y 30 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo XI.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns 'PRIMERA CLASE', 'SEGUNDA IDEM', 'TERCERA IDEM', and 'EN RUSTICA' with corresponding prices.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora del Pilar y San Félix. Cuarenta horas en la parroquia del Pilar (Guindalera).

ESPECTACULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo. Los monigotes.—El regimiento de Luján (primer y segundo acto).—Tercero y cuarto acto de la misma.